



CONVOCATORIA Nº 4/2012 DE SUBVENCIONES DEL Eje 4 (LEADER) EN FUERTEVENTURA



RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2012, DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL GDR-MAXORATA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA Nº 4/2012 DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL EJE 4 (LEADER) DEL PROGRAMA DESARROLLO RURAL DE CANARIAS, FEADER 2007-2013, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, GESTIONADAS POR GDR-MAXORATA Y REGULADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE AGOSTO DE 2012, DE GDR-MAXORATA, APROBATORIA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL PERÍODO 2007-2013.

En el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, documento elaborado de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, y en el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del anterior, y aprobado por la Comisión Europea a través de la Decisión nº C(2008) 3835, de 17-07-08, se prevé la aplicación a través de la metodología LEADER de determinadas medidas con objeto de potenciar el desarrollo rural endógeno de las zonas de medianías de Canarias.

Visto que en desarrollo de lo previsto en el apartado 2 del artículo 74 del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, y en lo que respecta al "PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS, PDR DE CANARIAS 2007-2013", se ha fijado que la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería realice las funciones de ORGANISMO PAGADOR del mismo, mientras que las de AUTORIDAD DE GESTIÓN corresponden a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, y las de ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN a la Intervención General del Gobierno de Canarias.

Considerando que según se determina en la Decisión de la Comisión Europea nº C (2012) 4401, de 27 de junio de 2012, por la que se aprueba una modificación del texto del PDR DE CANARIAS 2007-2013, las ayudas públicas que recoge esta convocatoria tienen la cofinanciación siguiente: 85% del Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural (FEADER); la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) aporta el 6,28% y la Comunidad Autónoma Canaria (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas) el 8,72%.

Visto que la Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural Maxorata Verde, GDR-Maxorata en adelante, ha sido el Grupo de Acción Local seleccionado para la gestión del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias, FEADER 2007-2013, en la Isla de Fuerteventura, en toda su extensión geográfica; en base a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 7 de noviembre de de 2008, por la que se resuelve la Orden de 31 de julio de 2008, que convoca concurso para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del Eje 4 (LEADER) del PDR 2007-2013 (BOC nº 229, de 14.11.08).

Visto que el Programa Comarcal de Desarrollo Rural LEADER Isla de Fuerteventura 2008-2013 establece los objetivos y prioridades de la estrategia de desarrollo rural de GDR-Maxorata para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias en la Isla de Fuerteventura, el cual se encuentra publicado en el portal web www.gdrmaxorata.org.

Vista la Adenda de 02 de agosto de 2012, de modificación del Convenio suscrito el 9 de julio de 2009 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, y el Grupo de Acción Local GDR-Maxorata para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, en lo que respecta a las anualidades de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre inicio del procedimiento para las convocatorias de concesión de subvenciones, la información referente a la disponibilidad presupuestaria, la cuantía de las subvenciones y el plazo de presentación de solicitudes.

Visto el PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES de GDR-Maxorata, que establece en su punto a.iii.1 que es responsabilidad de la Junta Directiva del Grupo la aprobación y publicación de las Bases Regulatoras y Convocatorias de Ayudas.

Vista la Resolución de, de GDR-Maxorata, por la que se aprueba la modificación de las Bases Regulatoras de Subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa Desarrollo Rural de Canarias, establece en su resuelto tercero que en cada ejercicio se publicarán las oportunas resoluciones de Convocatoria y el importe global de las ayudas.

Visto el apartado 2 del punto primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 04-04-12 que modifica el de 07-12-11, en el que se viene a establecer que, respecto del ejercicio presupuestario en curso, las subvenciones abonadas anticipadamente por el Gobierno de Canarias habrán de ser ejecutadas y justificadas por el tercero antes de que finalice el año 2012.

Teniendo en cuenta que hubo de recogerse en la Adenda de Modificación de 02/08/2012 la restricción expuesta en el párrafo anterior, que se concretó en un cambio en el plazo de ejecución y justificación de la financiación pública que GDR-Maxorata percibe del Gobierno de Canarias en forma de anticipo, fijándolo ahora en el 31-12-2012 cuando antes disponía de veinticuatro meses para la ejecución y de quince días más para la presentación de la documentación justificativa, lo cual aboca al Grupo de Acción Local a acelerar, en la medida de lo posible, los trámites de convocatoria, resolución, firma de contratos y pago de ayudas y subvenciones a los promotores.

Considerando que, en razón de los motivos arriba expuestos y sin perjuicio de que a GDR-Maxorata ya se le ha notificado la Orden de 09/08/2012, de pago del importe de las Medidas de Inversión de la anualidad 2012 que se recoge en el ANEJO de la Adenda de 02/08/2012, conviene agilizar trámites y adelantar tiempo efectuando la presente CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES.

Vistos los antecedentes y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero: Objeto y ámbito.-

1. Convocar anticipadamente para el ejercicio 2012 ayudas y subvenciones por importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (234.589,69 €)** destinadas a financiar proyectos o actuaciones que se acometan, en el marco del Eje 4 (LEADER) del **PDR CANARIAS 2007-2013**, en el ámbito territorial de isla de Fuerteventura en toda su extensión geográfica.

2. Las ayudas y subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva, y habrán de regirse por la Resolución de, de GDR-Maxorata, por la que se aprueba la modificación de las BASES REGULADORAS de subvenciones a proyectos del Eje 4 (LEADER) en la Isla de Fuerteventura, para el periodo 2008-2013, las cuales se recogen en el ANEXO.

Segundo: Normativa de Aplicación.-

Las BASES REGULADORAS a que se refiere el punto 2º del Resuelto Primero será la norma rectora de la presente convocatoria, indicándose que con carácter supletorio se habrá de estar a lo previsto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación, en particular, la Adenda de 02 de agosto de 2012, de

modificación del Convenio suscrito el 9 de julio de 2009 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, y el Grupo de Acción Local GDR-Maxorata para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, en lo que respecta a las anualidades de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, el PDR CANARIAS 2007-2013 en la redacción que la da la Decisión de la Comisión Europea nº C (2012) 4401, de 27 de junio de 2012, el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, el Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, que lo desarrolla, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la misma, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero: Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones.-

1. Los fondos públicos que se convocan son los que se recogen en el punto 1º del Resuelvo Primero, debiendo señalarse que los mismos podrán incrementarse en función de la evolución y desarrollo a nivel regional del Eje 4 (LEADER) del PDR DE CANARIAS 2007-2013, en cuyo caso habrá de darse adecuada divulgación y publicidad de tal circunstancia al tratarse de una convocatoria en concurrencia competitiva.
2. La cuantía de las subvenciones se determinará en función a lo establecido en la Base 8 de las Bases Reguladoras.

Cuarto: Plazo de presentación y modelo de solicitud.-

1. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas y subvenciones será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en la web del Grupo de Acción Local GDR-Maxorata (www.gdrmaxorata.org) y en el portal corporativo del PDR CANARIAS 2007-2013 (www.pdrcanarias.org).
2. El modelo de solicitud de ayuda es el que figura en el ANEXO II de esta Convocatoria, acompañado de la documentación que corresponda en función del tipo de solicitante y proyecto para el que solicita la ayuda, según lo establecido en la Base 7 de las Bases Reguladoras.
3. Las solicitudes, junto con la documentación complementaria, se presentarán únicamente en las oficinas centrales de GDR-Maxorata, situada en calle Lucha Canaria nº 112, 35600, Puerto del Rosario. El horario de recepción de solicitudes de ayuda será de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Quinto. Concesión de ayudas.-

El procedimiento administrativo de la concesión de ayudas y subvenciones se describe en las Bases Reguladoras recogidas en el ANEXO de esta Convocatoria. El ANEXO III recoge el modelo de aceptación de la ayuda o subvención.

Sexto. Publicidad.-

1. De conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Ayudas y Subvenciones de GDR-Maxorata establece la publicidad de las convocatorias se realizará a través de los distintos medios y entidades asociados al Grupo, así como en la página web de GDR-Maxorata, www.gdrmaxorata.org, y en el portal corporativo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, www.gobiernodecanarias.org/agricultura y www.pdrcanarias.org.
2. GDR-Maxorata publicará una resolución conjunta de la Convocatoria, en la que se recoja la relación de los solicitantes, los desistidos, los desestimados, los beneficiarios y la lista de reserva, en su caso, así como las subvenciones concedidas, condicionadas a la aceptación y firma de contrato de ayuda. Esta resolución conjunta se publicará en la página web de GDR-Maxorata y en el portal corporativo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.
3. Como mínimo una vez al año, GDR-Maxorata, publicará en versión electrónica o impresa, la lista de beneficiarios de las ayudas, las denominaciones de los proyectos subvencionados y los importes de las ayudas

públicas asignadas, si bien deberá garantizarse el derecho de acceso a los interesados en los mismos así como su derecho a formular objeciones.

Séptimo. Recursos.-

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde su publicación.

Puerto del Rosario, a 20 de agosto de 2012

LA PRESIDENTA DE GDR-Maxorata

Fdo.: Rita Díaz Hernández



ANEXO I

  		SOLICITUD DE AYUDAS LEADER		REGISTRO DE ENTRADA <input type="text"/> <input type="text"/>		
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) Europa invierte en las zonas rurales		Grupo de Acción Local: GDR-MAXORATA		Número Fecha		
Comunidad Autónoma: CANARIAS		C.I.F. G-38282620		NÚMERO DE EXPEDIENTE <input type="text"/> <input type="text"/> . <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> . <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
TÍTULO DEL EXPEDIENTE:						
DATOS DEL TITULAR DE EXPEDIENTE	DNI o NIF		1 ^{er} apellido o razón social			
			2º apellido		Nombre o clase de Entidad	
	Domicilio: (calle o plaza y número o lugar) (localidad)					
	(municipio) Las Palmas (provincia)		Código Postal:		Teléfono:	
	Número de Cuenta Banco Sucursal Control Número					
Representado por D./Dña. En su calidad de (Alcalde, apoderado, presidente, etc.)					DNI	
MUNICIPIO/S EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN:			DATOS DE LA EMPRESA (último año) - Nº de trabajadores (media anual) - Volumen anual de negocio - Activo del balance			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS:						
GASTOS DEL PROYECTO	MEDIDAS		PRESUPUESTO		MEDIDAS	
	111 Información y formación profesional al sector agrario y agroalimentario				322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	
	123. Aumento Valor Añadido de los prod. agric. Y forestales			323. Conservación y mejora del patrimonio rural	
	311. Diversificación hacia actividades no agrícolas			331. Formación e información (ámbito del Eje 3)	
	312. Creación y desarrollo de microempresas			421. Cooperación interterritorial Canarias	
	313. Fomento de actividades turísticas			421. Cooperación interterritorial y Transnacional	
	321. Servicios básicos a la población			431. Gastos de funcionamiento	
AYUDA QUE SOLICITA euros						
OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O QUE VAYA A SOLICITAR:						

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Proyecto
- Memoria
- Presupuesto
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Licencia de obras, permisos, inscripciones o registros exigibles
- Documento acreditativo de la representación que ostenta
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto
- Plan de financiación
- Declaración de concurrencia o no con otras ayudas
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo
- Otros documentos:
-
-

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y el Gobierno de Canarias para la concesión de las ayudas que solicita.

DECLARA:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 artículo 13 de la Ley 38/2003.

SE COMPROMETE A:

1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualesquiera ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado establecido en el contrato de ayuda que se establezca.
3. Ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
4. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años a partir de su terminación.
5. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
6. Devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicitara el Grupo, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como receptor final de la ayuda concedida.

En, a de de

El Interesado
(interesado o representante)

Fdo.:

*Los datos de carácter personal, contenidos en este documento podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento informático por este órgano administrativo, en el uso de las funciones que tiene asignadas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

*Los datos de las solicitudes que resulten beneficiarias de ayuda se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) 1290/2005 y al Reglamento 259/2008 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE AYUDA

1. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL SOLICITANTE:

- a) Si es empresario/a individual: original y copia o copia compulsada del DNI y del NIF.
- b) En el caso de cooperativas u otras agrupaciones (comunidades de bienes, sociedades civiles...) o asociaciones:
 - Original y copia o copia compulsada del contrato o acta de constitución y, en su caso, estatutos vigentes, con el número de inscripción en el registro correspondiente.
 - Original y copia o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) En el caso de sociedades:
 - Original y copia o copia compulsada de la escritura actualizada de constitución, número de inscripción en el Registro Mercantil.
 - Original y copia o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- d) Si se trata de una empresa o entidad en fase de constitución: Fotocopia del DNI del promotor y, en su caso, el proyecto de estatutos y declaración jurada de Microempresa.
- e) En el caso de entidades locales: certificado del nombramiento del alcalde/presidente, copia del decreto de alcaldía por el que se acuerda solicitar la ayuda o certificado del secretario del acuerdo del órgano de gobierno/pleno sobre dicha solicitud.
- f) El representante legal de las personas jurídicas presentará:
 - Original y copia o copia compulsada de su DNI.
 - Original y copia o copia compulsada de poderes actualizados que acrediten su representación, o documento equivalente según las prescripciones legales.
- g) Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- h) Acreditación de la propiedad o capacidad de uso y disfrute de los bienes objeto del proyecto. En caso de uso y disfrute temporal, éste deberá ser superior al tiempo previsto para realizar el proyecto más los 5 años que exige el mantenimiento de la actividad.
- i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (con la Agencia Tributaria Estatal y la Hacienda Canaria -IGIC-) y con la Seguridad Social.
- j) Impuesto de Sociedades o sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, del último ejercicio financiero y fiscal cerrado. En el caso de que lo anterior no proceda, presupuesto de la entidad o previsión anual de ingresos y gastos.
- k) En caso de compromisos de creación y/o consolidación de empleo, certificado de la Seguridad Social de vida laboral y de número de trabajadores en alta en el momento de la solicitud.
- l) Autorización de tratamiento de datos personales relativos al proyecto, según lo establecido en el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO:

- a) Memoria Justificativa firmada, que incluya una descripción de la inversión o actividad y su viabilidad económica, su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de gastos a efectuar, e impacto ambiental previsto, según modelo de las Bases Reguladoras (Anexo IV para los proyectos Productivos y Anexo V para los proyectos No productivos).
 - b) Presupuesto desglosado por partidas según tipo de gasto (obras, maquinaria, mobiliario, utillaje, profesorado, materiales, gastos de gestión, publicidad, etc.)
 - c) Facturas pro-forma o presupuestos conformados elaborados por los potenciales proveedores del equipamiento, mobiliario, utillaje, etc.
 - d) Cuando el proyecto implique la realización de obra civil, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente, visado por el colegio profesional que corresponda. Cuando la obra civil no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.
 - e) Fotocopia compulsada de la licencia municipal de obras y/o de apertura, permisos o inscripciones exigibles por la Comunidad Autónoma Canaria y/o Ayuntamiento para el tipo de mejora o actividad de que se trate, o bien acreditación de haberse solicitado. Estos documentos podrían no ser presentados en el momento de la solicitud de ayuda, si bien deberán ser aportados de modo inmediato a la resolución de concesión para que ésta sea firme.
 - f) Estudio básico de impacto ecológico, según establezca el artículo 5 de la Ley 11/1990, de prevención de impacto ecológico, en caso de actuaciones sobre el medio.
 - g) Plan de financiación para la inversión o gastos a realizar, según modelo de las Bases Reguladoras (Anexo VI).
 - h) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos, al Gobierno de España, Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular de Fuerteventura y a los Ayuntamientos, según modelo de las Bases Reguladoras (Anexo VII).
 - i) Declaración de creación y/o consolidación de empleo para inversiones productivas y, en su caso, para no productivas, según modelo de las Bases Reguladoras (Anexo VIII).
 - j) Declaración de responsabilidad y compromiso, según modelo de las Bases Reguladoras (Anexo IX).
3. GDR-MAXORATA podrá requerir al peticionario para que aporte cualquier otra documentación que sea necesaria para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

ANEXO III. MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

   <p>FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) Europa invierte en las zonas rurales</p> <p>Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Desarrollo Rural</p>	<h2>ACEPTACIÓN DE LA AYUDA LEADER</h2>	<p>REGISTRO DE ENTRADA</p> <p>□□□□ □□ □□</p> <p>□□</p> <p>Número Fecha</p>
<p>Comunidad Autónoma: CANARIAS</p>		<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE</p> <p>□□.□□□.□□□</p>
<p>TÍTULO DEL EXPEDIENTE:</p>		
<p>CONCESIÓN DE AYUDA</p> <p>Fecha de la Resolución de concesión de la ayuda: Coste total subvencionable: Importe de la ayuda concedida: Porcentaje de ayuda sobre coste total:</p>		
<p>DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO/A</p>		
<p>DNI o NIF</p>	<p>1^{er} apellido o razón social</p> <p>2^o apellido</p>	<p>Nombre o clase de Entidad</p>
<p>Domicilio: (calle o plaza y número o lugar) (localidad)</p> <p>..... (municipio) Las Palmas Código Postal: Teléfono: (provincia)</p>		
<p>Representado por D./Dña. En su calidad de (Alcalde, apoderado, presidente, etc.)</p>		<p>DNI</p>
<p>DECLARA que conoce la normativa reguladora de estas ayudas, que acepta y se compromete a la realización de las actuaciones objeto de la ayuda, con sujeción a las condiciones de la resolución de concesión, así como al cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases Reguladoras Bases Reguladoras de Subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2007-2013 y en la Convocatoria nº 4/2012 y restante normativa de aplicación a estas ayudas.</p>		

En, a de de 20.....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:.....

ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO RURAL MAXORATA VERDE, GDR-MAXORATA
Puerto del Rosario